



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 283**

**DALCAHUE, 03 de Febrero de 2017**

**VISTOS:** El contrato de prestación de servicios de fecha 03 de Febrero de 2017; la Sesión Ordinaria N° 8 de fecha 01/02/2017 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueban los fondos para la realización de la Semana Dalcahuina 2017; la Sesión Ordinaria N° 144 del Honorable Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; el Decreto Alcaldicio N° 281 de fecha 03 de febrero de 2017 en donde se declara actividad municipal "Semana Dalcahuina Año 2017"; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBESE:** El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Juan Pablo Navarro Cárcamo**, Rut N° [redacted] por la suma de \$59.900.000.- (Cincuenta y nueve millones novecientos mil pesos) Exento de IVA por la contratación de artistas y servicios de amplificación e iluminación semana dalcahuina año 2017.

**IMPÚTESE:** El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 22.08.011.- C. C.03.03.15 "Semana Dalcahuina".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

JSHS/CIVG/YCIG/gapa.





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Dalcahue a 03 días del mes de Febrero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, Rut N° en adelante "La Municipalidad" y la productora **J.P. PRODUCCIONES**, representada por el Sr. **JUAN PABLO NAVARRO CÁRCAMO**, Rut N°, con domicilio en de la comuna de se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, procede a contratar los servicios de la productora **J.P. PRODUCCIONES**, estará a cargo de la realización del Evento denominado "**Semana Dalcahuina 2017**", a realizarse en el Estadio y Explanada Municipal de la comuna de Dalcahue, desde el martes 07 de Febrero del 2017 al sábado 11 de Febrero del 2017.

**SEGUNDO:** **J.P. PRODUCCIONES** tiene la exclusividad de los artistas que se mencionarán en el Punto Tercero del presente contrato, del que se deberá adjuntar cada certificado de exclusividad de los artistas y grupos convenidos al momento de la firma del contrato.

**TERCERO:** El presente contrato obliga **J.P. PRODUCCIONES** a garantizar la presentación de los grupos y artistas en las fechas estipuladas en el Anexo adjunto.

**CUARTO:** La prestación de los servicios se realizará el día martes 07 de Febrero de 2017 en el Estadio Municipal, ubicado en calle 18 de Septiembre N° 270 y desde el día miércoles 08 de Febrero del 2017 al día sábado 11 de Febrero de 2017 en la Explanada Municipal o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

**QUINTO:** Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a **J.P. PRODUCCIONES**, la suma de \$59.900.000.- (Cincuenta y nueve millones novecientos mil pesos) exentos de I.V.A. por el total de presentaciones realizadas.

**SEXTO:** La suma antes estipulada, será cancelada proporcionalmente contra presentación efectivamente realizada y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura, las cancelaciones se detallan a continuación:

- Martes 07 de Febrero de 2017 se cancelará \$14.500.000.- (Lo que considera un monto de \$12.500.000 de artistas y \$2.000.000 de amplificación e iluminación)
- Miércoles 08 de Febrero de 2017 se cancelará \$4.300.000.- (Lo que considera un monto de \$2.300.000 de artista y \$2.000.000 de amplificación e iluminación)
- Jueves 09 de Febrero de 2017 se cancelará \$9.300.000.- (Lo que considera un monto de \$6.300.000 de Artistas, \$2.000.000 de Amplificación e Iluminación y \$1.000.000 de Pantalla LED)

- Viernes 10 de Febrero de 2017 se cancelará \$15.000.000.- (Lo que considera un monto de \$12.000.000 de Artistas, \$2.000.000 de Amplificación e Iluminación y \$1.000.000 de Pantalla LED)
- Sábado 11 de Febrero de 2017 se cancelará \$16.800.000.- (Lo que considera un monto de \$13.800.000 de Artistas, \$2.000.000 de Amplificación e Iluminación y \$1.000.000 de Pantalla LED)

**SÉPTIMO:** El prestador deberá disponer del traslado aéreo ida y regreso de sus artistas y staff correspondiente. Se incluye además los traslados terrestres intercomunales, interprovinciales, alimentación, alojamiento, catering y equipamiento de camarines según requerimientos técnicos.

**OCTAVO:** Se deja expresa constancia que será de exclusiva responsabilidad J.P. PRODUCCIONES todos los costos y demás requerimientos que fueran necesarios para proveer la presentación de los artistas. (Se incluye sonido)

**NOVENO:** J.P. PRODUCCIONES autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías las presentaciones (tanto de ensayo como oficiales) de los grupos y artistas contratados.

**DÉCIMO:** En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio reprogramará las presentaciones que no se realicen, cancelándose la totalidad de los servicios expresados en el Punto Sexto del presente contrato.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las presentaciones no realizadas deberán reprogramarse dentro del año 2017. Además, J.P. PRODUCCIONES deberá entregar una Boleta de Garantía o Vale Vista por un monto equivalente del 50% del valor de las presentaciones no realizadas, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y con vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2017.

Una vez efectuadas las presentaciones reprogramadas el Municipio devolverá Boleta de Garantía o Vale Vista, en caso contrario hará efectivo el cobro de dicho documento.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Juan Pablo Navarro Cárcamo y tres en poder de la Municipalidad.

  
J.P. PRODUCCIONES  
REPRESENTANTE LEGAL  
JUAN PABLO NAVARRO CÁRCAMO

  
  
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
ALCALDE DE LA COMUNA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE